



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

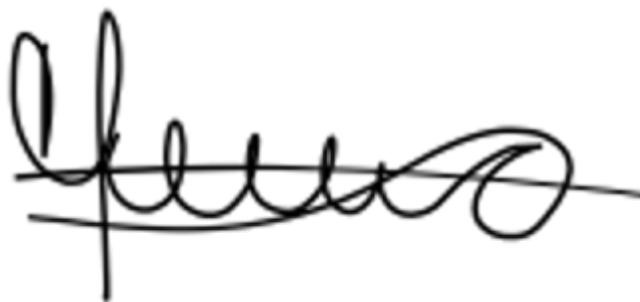
| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Mariela Velásquez Pérez |
| Radicado | 05001 31 03 013 2019 00417 00 |
| Asunto | Avala notificación a demandado. |

Cumplido el requerimiento hecho a la parte actora mediante providencia del pasado 25 de agosto, esto es, al haberse acreditado la procedencia del correo electrónico: marielavelasquezp@gmail.com.co, como perteneciente al demandado Mariela Velásquez Pérez, el Despacho avala su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En lo concerniente a la manifestación de la parte demandante, acerca de que la misma procederá a realizar notificación personal al ejecutado, debe advertirse que tal notificación, se hará a través del correo electrónico del juzgado en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020.

Además, se advertirá en el correo electrónico, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Asimismo, que la contestación o envío de cualquier memorial a este juzgado, deberá ser remitido a la cuenta de correo: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab421cd983bb6398bcb477ad8a7ab1b48a9c0ddf7e7cd1f5c7231b6e4d89fb3

Documento generado en 01/10/2020 04:36:31 p.m.